

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

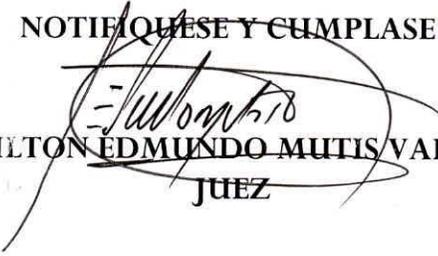
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2016-00131-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

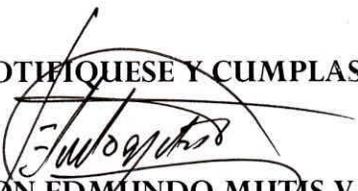
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2021-00147-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende **APRUEBA** la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

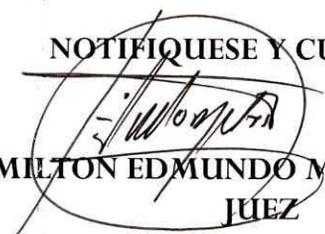
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2014-00108-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el microsítio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4p.m. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2016-00135-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el microsítio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

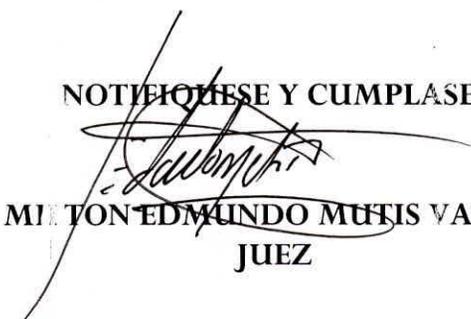
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2017-00058-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2017-00059-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

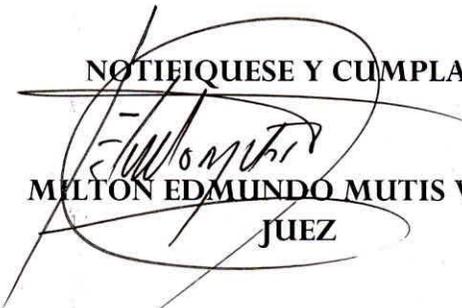
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2017-00060-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

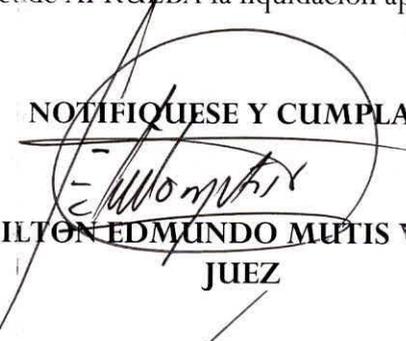
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2016-00119-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

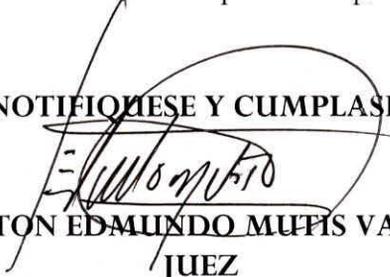
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el microsítio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2015-00067-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUFIS VALLEJO
JUEZ

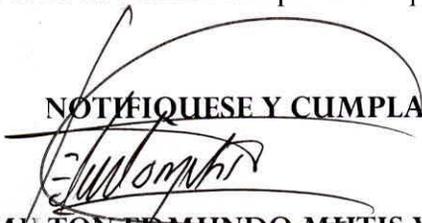
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2015-00095-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

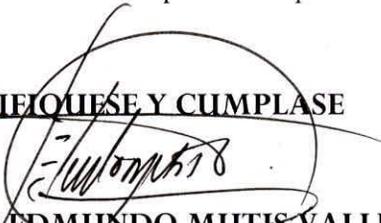
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2016-00027-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUFIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2020-00061-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

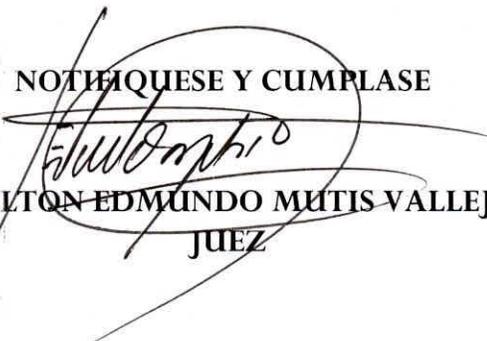
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2017-00103-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MITIS VALLEJO
JUEZ

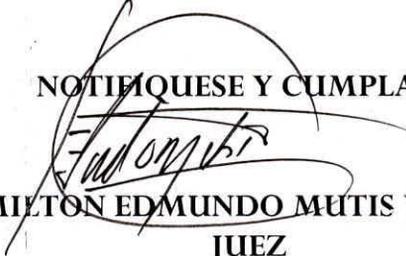
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el microsítio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2021-00171-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

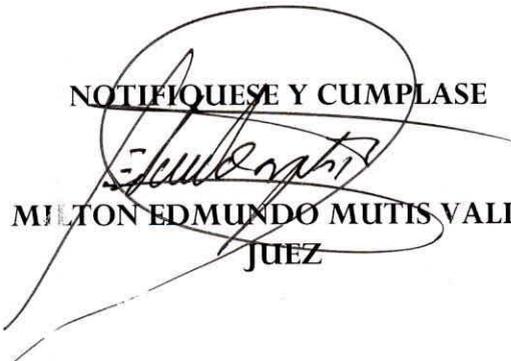
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2015-00124-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

~~MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON~~
~~SECRETARIO~~

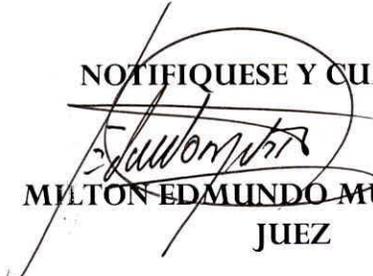
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2021-00224-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

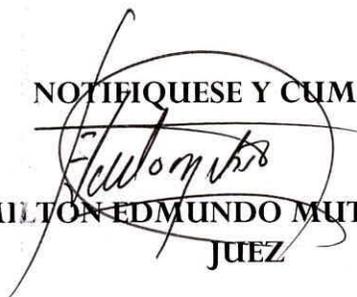
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2016-00045-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

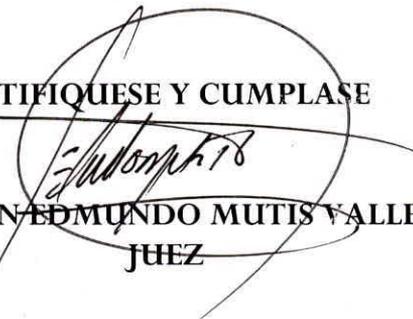
Informe secretarial: el día 28 de Abril de 2022, se fijó en lista en el micrositio del Juzgado la liquidación del crédito aportada, iniciando el término para objetarla el 29 de Abril de 2022 y finalizando el 3 de Mayo de 2022 a las 4pm. **SIN OBJECIONES**

~~MARCO AURELIO SANDOVAL CALDERON~~
~~SECRETARIO~~

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Primero de Agosto de dos mil veintidós
Rad: 734434089002-2021-00126-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que fuera objetada, observa este despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley (Artículo 446 del C.G. del P) y por ende APRUEBA la liquidación aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA**

Primero de Agosto de dos mil veintidós

Rad: 734434089002-2021-00212-00

Al despacho el presente asunto, se advierte que la parte pasiva interpone recurso de apelación en contra del auto de fecha 25 de Julio de 2022, por intermedio del cual se denegó las solicitudes de nulidad irrogadas. Sin embargo, este juzgador advierte que tal y como se le ha recordado al aquí apelante, en providencias de fecha 8 de Junio y 25 de Julio del año en curso, persiste al día de hoy la consecuencia negativa del numeral 4 del artículo 384 del C.G.P en su desfavor, por tanto, no puede ser atendido en sus intervenciones de conformidad con la norma anteriormente anotada.

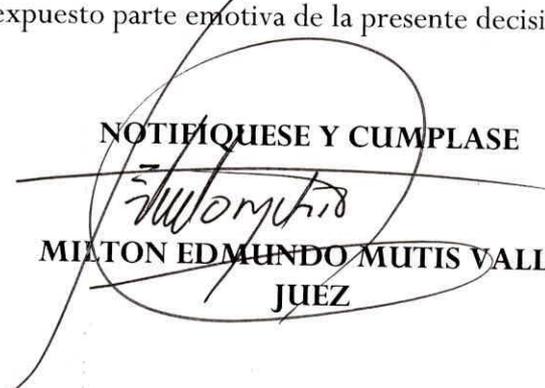
Finalmente, se advierte que por tratarse de un proceso de restitución de bien inmueble arrendado fundado en la mora en pago del canón de arrendamiento, por expreso mandato legal este proceso será de única instancia de acuerdo a las previsiones del numeral 9 del artículo 384 del C.G.P, por lo tanto las decisiones adoptadas en esta instancia no son susceptibles de ser apeladas.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR por improcedente la concesión del recurso de alzada, de conformidad con lo expuesto parte emotiva de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ